

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3259-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de junio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en catorce (14) folios, así como un (01) ejemplar del Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 0045-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.FEB.2018, remite la Resolución N° 072-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.FEB.2018, que aprobó, con el numeral 2°, por acuerdo del Consejo Directivo, el **Reglamento General de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL**, que consta de tres capítulos, veinticinco artículos y cuatro disposiciones transitorias;

Que, con el Oficio N° 0032-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 12.MAR.2018, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, emite opinión favorable por la aprobación del **Reglamento General de Admisión de la Escuela de Posgrado**, precisando que los procesos de admisión deben ser únicos;

Que, mediante el Informe N° 456-2019-UNHEVAL/AL, del 13.JUN.2019, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que mediante el Proveído N° 874-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 22.MAR.2018, se le remitió a su despacho el Reglamento General de Admisión de la Escuela de Posgrado, aprobado con el numeral 2° de la Resolución N° 072-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.FEB.2018; Reglamento que a la fecha no fue aprobado por el Consejo Universitario, debido a que por error su Despacho archivó el expediente, porque había considerado que el Reglamento General de Admisión era parte del Prospecto de Admisión 2018 de la Escuela de Posgrado, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1108-2018-UNHEVAL, del 05.ABR.2018; por lo que, en atención a ello, emite opinión legal, precisando, que revisado la propuesta se tiene que la misma regula todo el procedimiento de admisión, respetando los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, por lo que no existe observación alguna al Reglamento; y de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, opina que el Consejo Universitario debe aprobar, en vías de regularización, el Reglamento General de Admisión de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, aprobada con el numeral 2° de la Resolución N° 072-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.FEB.2018, por acuerdo del Consejo Directivo;

Que, en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal y con las opiniones favorables de la Dirección de Asuntos y Servicios Académico, y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar, en vías de regularización, el **REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL**, aprobada, a su vez, con el numeral 2° de la Resolución N° 072-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.FEB.2018, por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0732-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, en vías de regularización, el **REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNHEVAL**, aprobada, a su vez, con el numeral 2° de la Resolución N° 072-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.FEB.2018, por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, la Escuela de Posgrado y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.

DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. Yersely R. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado.-VRACad.-VRInv.
 OCh. - Transparencia.-AL
 OCalidad.-DA.-EPG
 Archivo

NYTM

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha... Expedido
Resolución... Presente

RECIBIDO
 24 JUN. 2019
 N° Registro: 458
 Expediente: 3259-2019-UNHEVAL

Publicación en el
 Portal Único
 21/06/2019



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO

Huánuco - Perú

Campus Universitario, Pabellón: V – Block “A”, 2do piso – Cayhuayna
Página Web: posgrado.unheval.edu.pe, email: epgunheval@gmail.com



**REGLAMENTO DE
ADMISIÓN DE LA
ESCUELA DE POSGRADO**



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

Huánuco - Perú

Campus Universitario, Pabellón: V – Block “A”, 2do piso – Cayhuayna
Página Web: posgrado.unheval.edu.pe, email: ep@unheval@gmail.com



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

CAPÍTULO I

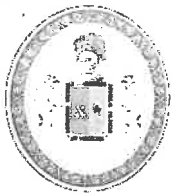
DE LA COMISION CENTRAL DE ADMISIÓN

- Art.1°** La Comisión Central de Admisión de la Escuela de Posgrado (EPG) organiza y ejecuta el Proceso de Admisión a los estudios de Maestría y Doctorado que ofrece la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" (UNHEVAL).
- Art.2°** La Comisión Central de Admisión está conformada por docentes con grado de Doctor, nombrados por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo Directivo de la EPG.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE ADMISIÓN A MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

- Art.3°** El ingreso a la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL se realiza por dos modalidades: admisión ordinaria y traslado. El número de vacantes es aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.
- Art.4°** Para la inscripción como postulante a las maestrías que ofrece la Escuela de Posgrado, en la modalidad de admisión ordinaria, el interesado deberá presentar la carpeta de postulante conteniendo:
- Solicitud de postulación en formato oficial.
 - Ficha de inscripción en formato oficial.
 - Recibo de pago por derecho de Admisión.
 - Copia del Grado de Bachiller autenticada por el Secretario General de la universidad de origen.
 - Certificado de estudios originales (en caso de ser de otras universidades) y copia del certificado de estudio autenticado por el Secretario General (en caso de los alumnos egresados de la UNHEVAL).
 - Partida de nacimiento original.
 - Copia ampliado y legalizado del Documento Nacional de Identidad.
 - Constancia de egresado del Pregrado original (emitido por el Vicerrector Académico para alumnos que no tienen grado)
* Declaración jurada en caso de no tener Grado de Bachiller.
- Art.5°** Para la inscripción como postulante a los doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado, en la modalidad de admisión ordinaria, el interesado debe presentar la carpeta de postulante conteniendo:
- Solicitud de postulación en formato oficial.
 - Ficha de inscripción en formato oficial.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

Huánuco -Perú

Campus Universitario, Pabellón: V – Block “A”, 2do piso – Cayhuayna
Página Web: posgrado.unheval.edu.pe, email: epg@unheval@gmail.com



- c) Recibo de pago por derecho de Admisión.
- d) Copia ampliada y legalizado del Documento Nacional de Identidad.
- e) Copia del Grado de Magister o de Maestro autenticada por el Secretario General de universidad de origen.
- f) Proyecto de investigación.
- g) Constancia de Egreso original de la Maestría (para alumnos que no tienen grado). *

* Declaración jurada en caso de no tener Grado de Maestro.

Art.6° El ingreso a la Escuela de Posgrado por la modalidad de traslado puede efectuarse por traslado externo o por traslado interno.

Art.7° Para la admisión por traslado externo o interno el postulante debe haber cursado y aprobado dos (02) asignaturas como mínimo.

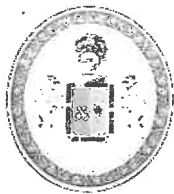
Art.8° Los maestrías o doctorandos de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL pueden postular, respectivamente, a otra maestría o doctorado por la modalidad de admisión ordinaria, cumpliendo los requisitos mencionados en el art.4° y 5° adjuntando la declaración jurada de no adeudar a la Escuela de Posgrado por ningún concepto. En cualquier etapa del proceso de admisión o de matrícula, de detectarse falsedad o no presentación de la declaración jurada se declarará nulo todo lo logrado hasta ese momento por el postulante.

Art.9° El expediente que presentará el postulante por traslado externo o traslado interno debe contener:

- a) Solicitud de traslado en formato oficial.
- b) Certificado de estudios originales que acredite haber cursado y aprobado los créditos del semestre de estudios.
- c) Copia del Grado de Bachiller (para la Maestría); o copia del Grado de Magíster (para el Doctorado) autenticada por el Secretario General de la universidad de origen. (Para alumnos de otras universidades).
- d) Comprobante de pago de los derechos respectivos.
- e) Copia de los sílabos de las asignaturas aprobadas, refrendados por las autoridades correspondientes.
- f) Copia ampliada y legalizado del Documento Nacional de Identidad.

Art.10° La Comisión Central de Admisión resuelve las solicitudes de traslado externo o interno e informa al Director de la EPG para su reconocimiento a través de la resolución correspondiente. También resuelve sobre el caso mencionado en el Art. 7°.

Art.11° Las vacantes aprobadas serán cubiertas por estricto orden de méritos, que superen el puntaje mínimo de veintidós (22) puntos para las Maestría y veintisiete (27) puntos para el doctorado.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

Huánuco - Perú

Campus Universitario, Pabellón: V – Block “A”, 2do piso – Cayhuayna
 Página Web: posgrado.unheval.edu.pe, email: epgunheval@gmail.com



Art.12° En caso de empate en la última vacante según el orden de méritos, dará lugar a su ampliación.

Art.13° El derecho de ingreso puede postergarse una sola vez, previa matrícula con solicitud debidamente justificada, hasta el proceso de admisión siguiente. Se pierde el derecho de ingreso al no registrar su matrícula. La vacante que se crea en este caso será cubierta por el siguiente postulante que ostenta nota aprobatoria.

Art.14° Realizada la inscripción de postulantes los derechos abonados no serán devueltos.

CAPÍTULO III

DEL PROCESO DE ADMISIÓN A MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

Art.15° El proceso de evaluación para los postulantes de maestría comprende:

- a) **Evaluación escrita:** Comprende veinte (20) preguntas con el valor de un punto cada una de ellas, versará sobre temas relacionados con los conocimientos de investigación científica, estadística y cultura general.
- b) **Entrevista personal:** Se evalúa las áreas de la profesión del postulante y su compatibilidad con los objetivos de la maestría, hasta un valor máximo de 20 puntos, sobre:

RUBROS A EVALUAR		PUNTAJE MÁXIMO
01	Presentación.	2
02	Grado de Comunicación.	4
03	Capacidad de Análisis y síntesis del acontecer sociopolítico y económico utilizando los principios y teorías de su especialidad.	8
04	Dominio de la especialidad.	4
05	Motivación	2
PUNTAJE		20

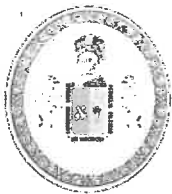
Art.16° El proceso de evaluación para los postulantes al doctorado comprende:

- Entrevista personal..... máx. 30 puntos.
- Evaluación del proyecto de investigación..... máx. 20 puntos.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

a) Los criterios de evaluación son:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Excelente	19 , 20
Muy bueno	17 , 18
Bueno	14 , 16
Regular	11 , 13
Deficiente	00 , 10



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

Huánuco -Perú

Campus Universitario, Pabellón: V – Block “A”, 2do piso – Cayhuayna

Página Web: posgrado.unheval.edu.pe, email: epgunheval@gmail.com



b) La fase de entrevista personal se evaluará (Max. 30 puntos) según los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación	4
Cultura general	7
Dominio de la mención	6
Conocimiento de la realidad	5
Conocimiento de la investigación	8
TOTAL	30

Art.17° La relación de ingresantes será publicada, según orden de mérito, terminado el proceso de evaluación.

Art.18° El proceso de admisión es definitiva y finaliza con el levantamiento del acta correspondiente. Se eleva dentro de las 24 horas posteriores al Director de la EPG para la Resolución respectiva.

Art.19° La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán se reservará el derecho de suspender el proceso de admisión en caso que los postulantes inscritos no superen el número de veinticinco (25). Los postulantes inscritos podrán optar por otra maestría o doctorado a fin, para alcanzar o superar el número mínimo de postulantes inscritos o reservar su inscripción hasta una nueva convocatoria de admisión.

Art. 20°La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán se reservará el derecho de suspender el proceso de matrícula a las maestrías o doctorados que no hayan alcanzado el número mínimo de veinticinco (25) ingresantes. En este caso, los ingresantes podrán matricularse en otra maestría o doctorado a fin, o reservar su matrícula hasta el próximo año académico.

Art.21° Se emitirá las constancias de ingreso a la maestría o doctorado solo si el alumno cumple los requisitos señalados en los Art. 4, 5, 15 y 16.

Art.22° Para el inicio de las clases se requiere un mínimo de veinticinco (25) ingresantes. De no existir la cantidad mínima, los que obtuvieron nota aprobatoria pueden incorporarse a una mención afín o reservar su matrícula hasta completar la cantidad mínima, en el siguiente concurso de admisión.

Art.23° La modalidad de estudios será presencial, pudiendo el estudiante estudiar sábados y domingos, de lunes a viernes o toda una semana por mes.

Art.24° Los resultados del proceso de admisión son inapelables.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO

Huánuco - Perú

Campus Universitario, Pabellón: V – Block “A”, 2do piso – Cayhuayna
Página Web: posgrado.unheval.edu.pe, email: epgunheval@gmail.com



Art.25° Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión Central de Admisión en coordinación con el Director y/o Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERO** Los graduados de universidades extranjeras deberán presentar su Grado de Bachiller (Maestría) o Grado de Magister y/o Maestro (Doctorado) revalidado en una Universidad Peruana reconocido por la SUNEDU.
- SEGUNDO** Los profesionales egresados de Escuelas Superiores de formación Militar y Policial podrán postular a la maestría en las mismas condiciones que los profesionales egresados de las universidades.
- TERCERO** En cualquier etapa del proceso de admisión o de matrícula, de detectarse falsedad documentaria, se declarará nulo todo lo logrado hasta ese momento por el postulante.
- CUARTO** La EPG tiene una Comisión de Admisión Central, encargada de promocionar, inscribir y seleccionar a los futuros estudiantes de la EPG de su respectiva Unidad. De la misma forma, cada Unidad de Posgrado constituida de cada Facultad, tiene su Comisión de Admisión encargada de promocionar, inscribir y seleccionar a los futuros estudiantes de la EPG de su respectiva Unidad, en coordinación con la Comisión Central de Admisión de la EPG (Reglamento General de Posgrado, Art. 8°).